V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10169 — EPLI/SZ/JV)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 290/09)

1. El 12 de julio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esa notificación se refiere a las empresas siguientes:

— EP Logistics International, a.s. («EPLI», Chequia), bajo el control de ENERGETICKÝ A PRŮMYSLOVÝ HOLDING, a.s. («EPH», Chequia).

— SLOVENSKE ŽELEZNICE, d.o.o. («SŽ», Eslovenia).

— Empresa en participación («JV», Eslovenia).

EPLI y SŽ adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación (JV).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— EPLI: a través de EP CARGO CZ, EP CARGO PL, RML y Locan, presta servicios de transporte de mercancías por ferrocarril en Chequia, Alemania, Polonia, Hungría y Eslovaquia. A través de EP Cargo CZ, EP Cargo PL, EP Cargo DE, Spedica y EP Intermodal, presta servicios de expedición de mercancías en Austria, Chequia, Alemania, Polonia y Eslovaquia.

— SŽ: grupo público esloveno de transporte de mercancías por ferrocarril y servicios de expedición de mercancías y de transporte de viajeros por ferrocarril. Entre otras cosas, las empresas del grupo SŽ también actúan como administradoras de infraestructuras ferroviarias en Eslovenia y como proveedoras de servicios de tracción, inspección y mantenimiento de vehículos ferroviarios.

— Empresa en participación (JV): sociedad de cartera de SŽ - Tovorni promet, d.o.o. («SŽ-TP», Eslovenia) y FERSPED, d.o.o. («Fersped», Eslovenia), actualmente propiedad al 100 % de SŽ. SŽ-TP presta servicios de transporte ferroviario convencional e intermodal de mercancías y algunos servicios logísticos conexos relacionados con el transporte ferroviario principalmente en Eslovenia y, en menor medida, en Austria y Croacia. Fersped presta servicios de expedición de mercancías en Eslovenia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10169 — EPLI/SZ/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax: +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA